

## Cesión de Derechos Hereditarios

Publicado: Martes, 19 Noviembre 2019 09:56

Visto: 5601

---

Acto mediante el cual él o (los) heredero(s) ceden sus derechos a otros coherederos o a un tercero.

- Concurrir la persona interesada en ceder o ambos, el cedente y cesionario con sus respectivos CARNÉS DE IDENTIDAD.

De no concurrir el cesionario sus generales (nombres y apellidos, ciudadanía, dirección particular y número de carné de identidad).

- Certificación de defunción del causante.
- Copia autorizada del Acta de Declaratoria de Herederos, y certificaciones negativa de actos de última voluntad y positiva de declaratoria de herederos, de no haber transcurrido el término de un año; o copia autorizada del Testamento Notarial, certificación positiva de actos de última voluntad y negativa de declaratoria de herederos.
- Certificación de nacimiento en caso de que sea favor de un hijo.

Dicho trámite cuenta con un término legal de 2 días hábiles. Y con una tarifa de \$ 20 pesos.